



DECRETO N°: 3.551 /
LAJA, Noviembre 25 de 2011.-

VISTOS:

- 1.-Celebración de convenio complementario entre el Servicio de Salud Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja. Programa Odontológico Integral, para el año 2011.-
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebración de convenio complementario entre el Servicio de Salud Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja, Programa Odontológico Integral en Atención Primaria, para el año 2011.-

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio complementario entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, Programa Odontológico Integral en Atención Primaria, para el año 2011.-
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de Salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de **\$4.341.170.-** para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/JCVH/ECAVI/amom
DISTRIBUCIÓN: /
- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 461639 FAX 461639